

RESOLUCIÓN N° 3589

MARCO ANTONIO GILMAN C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS,

En ejercicio de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

QUE mediante Escritura Pública de 27 de agosto de 1973, celebrada ante el Notario Público Noveno del Cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saá, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía Anónima denominada "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES SOCIEDAD ANÓNIMA" (DINA);

QUE el señor General (A) Rafael Andrade Uzcua, en su calidad de Gerente General y representante legal de "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES SOCIEDAD ANÓNIMA" (DINA), debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía, a cuyo efecto ha presentado tres copias notariales de la Escritura Pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia ha presentado el Informe N° 283-DIA, de 7 de septiembre de 1973, mediante el cual se comprueba que la suscripción y pago del capital que se aumenta se ha efectuado de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 27 de agosto de 1973 y con observancia de las disposiciones legales pertinentes;

QUE para el otorgamiento de la Escritura Pública antes referida se han observado todos los requisitos necesarios para su validez.

RESUELVI:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES SOCIEDAD ANÓNIMA" (DINA), aumento de capital por la suma de TRES MILLONES NOVECIENTOS MIL SUQUES (S/. 3'900.000,00), con el cual el capital de la Compañía asciende a la suma de SEIS MILLONES QUINIENTOS MIL SUQUES (S/. 6'500.000,00), dividido en SEIS MIL QUINIENTAS (6.500) acciones nominativas de UN MIL SUQUES (S/. 1.000,00) de valor cada una; de conformidad con los términos constantes de la Escritura Pública de 27 de agosto de 1973, celebrada ante el Notario Público Noveno del Cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saá, y con la siguiente modificación a los estatutos:

"El Artículo Séptimo, dirá: "Acciones.- El capital social está dividido en seis mil quinientas Acciones Ordinarias Nominativas, de un mil suques cada una (S/. 1.000,00) numeradas del cero cero cero uno al seis mil quinientos."

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Público Noveno del Cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saá, anote al margen de la matriz de la Escritura Pública de 27 de agosto de

JH
Catorce

1973, celebrada en la Notaría a su cargo, que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de esta anotación y protocolizará copia de esta Resolución en virtud de la modificación introducida a los estatutos de la Compañía y que consta en el Artículo anterior.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Público del Cantón Quito a cuyo cargo se encuentran los protocolos de la Notaría Tercera anote al margen de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la Compañía "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES SOCIEDAD ANÓNIMA" (DINA), celebradas en esa Notaría: de constitución, de 21 de marzo de 1960 y de aumento de capital y reforma de estatutos, de 3 de marzo de 1967, que mediante Escritura Pública de 27 de agosto de 1973, celebrada ante el Notario Público Noveno del Cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saá, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTÍCULO CUARTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito anote al margen de las inscripciones de las siguientes Escrituras Públicas correspondientes a la Compañía "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES SOCIEDAD ANÓNIMA" (DINA): de constitución, de 21 de marzo de 1960, inscrita con el N° 20 el 25 de los mismos mes y año, y de aumento de capital y reforma de estatutos, de 3 de marzo de 1967, inscrita con el N° 228 el 28 de los mismos mes y año, que mediante Escritura Pública de 27 de agosto de 1973, celebrada ante el Notario Público Noveno del Cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saá, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la Compañía y que se aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Registrador sentará razón del cumplimiento de estas anotaciones marginales.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER que el señor Registrador del Cantón Quito, de conformidad con los artículos 26 y 155 de la Ley de Compañías, inscriba en el Registro Mercantil que tiene a su cargo, la Escritura Pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la Compañía Anónima denominada "DISTRIBUIDORA NACIONAL DE AUTOMOTORES SOCIEDAD ANÓNIMA" (DINA), celebrada el 27 de agosto de 1973 ante el Notario Público Noveno del Cantón Quito, doctor Mario Zambrano Saá, juntamente con la presente Resolución. El señor Registrador archivará copia de esta Escritura y devolverá las restantes con la razón de inscripción que se ordena.

ARTÍCULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la Escritura Pública de 27 de agosto de 1973, con la razón de aprobación, extracto que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada la copia de la Escritura con la razón de inscripción en el Registro Mercantil.

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

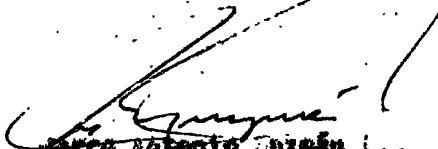
- tres -

13
garcia

CUMPLIDA, vuelva al expediente.

COMUNIQUESE.- dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Quito, a

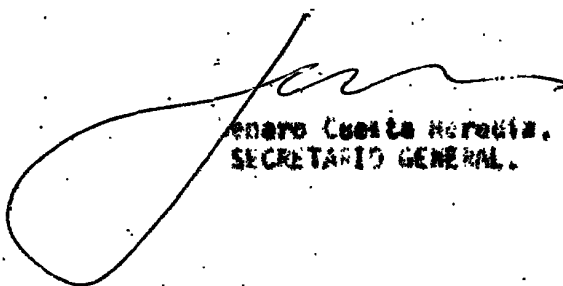
20 SET 1973


Marco Antonio Guzmán C.,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS.

PROVEYÓ y firmó la Resolución anterior el señor doctor don Marco Antonio Guzmán C., Superintendente de Compañías, en Quito, a

20 SET 1973

CERTIFICO.


Enaro Cuesta Heredia,
SECRETARIO GENERAL.

ECR
Cdr.
16-IX-73.